

lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguientemente, en vista de no haberse interpuesto reclamación alguna contra los apéndices al anuclamiento de la riqueza rústica y urbana formados para el ejercicio de 1911, durante el plazo de quince días en que han permanecido de manifiesto al público en la Secretaría del este Ayuntamiento, acordó, a propuesta de la Junta pericial, prestar a los mismos su aprobación y remitirlos a la Superioridad para la debida sanción.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, levantóse la sesión, de que certifico. El raspado = diez y seis = léase. *Martín Altamira*

Jaime Procs

Felipe Miró

José Cortas

Luis Procs

Señores
Altamira
Procs
Miró
Cortas
Ulla

S. Lúrico de Barroja á veinte y tres de julio de mil novecientos diez. Reunidos los tres del Ayuntamiento al margen expresados bajo la presidencia de D. Martín Altamira Roca, dióse principio á la presente sesión ordinaria con lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguientemente fueron examinadas y comprobadas las partidas

que integran el debe y haber de la cuenta de D. Francisco Subiraclay Clara, Agente Apoderado de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al 1^{er} semestre del actual año, que arroja un saldo a su favor de 34⁵³1 pesetas, y hallándola en un todo conforme, quedó aprobada por unanimidad.

Acto continuo acordóse facultar a la Comisión de Hacienda para formular el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1911, autorizando a la misma para utilizar el recargo del 16 p^o sobre las contribuciones territorial e industrial, el 50 p^o sobre las cuotas de cédulas personales y el 120 p^o sobre los derechos de consumo establecidos para el Tesoro, exceptuando la sal, que con los demás impuestos y arbitrios legales de que estime conveniente hacer uso, constituirán los ingresos de dicho presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de que certifico. Martín C. Estigarribia



Jaime Prats

Felipe Miró

José Cortés

Pablo Iñá

José Ponce